Decreto N. 14.045.- 121

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

Departamento de Interior y Justicia

POR EL CUAL SE APRUEBAN LOS ESTATUTOS Y SE RECONOCE LA PERSONERIA JURIDICA DE LA ENTIDAD DENOMINADA "COMUNIDAD BAHA'I".-

--------oOo--------

Asunción, Junio 11 de 1.946.-

N. 3.087

V I S T O S : la presentación hecha al Ministerio de Interior y Justicia, en fecha 16 de Marzo ppdo.(Expte.N°. 1181), por el Señor Roque Centurión Miranda, en representación de la entidad denominada "COMUNIDAD BAHA'I", en la que solicita la aprobación de los Estatutos y el reconocimiento de la personería jurídica de la misma; los informes favorables de la Dirección Gral.de Hacienda, Fiscalía Gral.del Estado y Dirección de Asuntos Confidenciales del Ministerio de Interior y Justicia,

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DEL PARAGUAY

D E C R E T A :

Art.1°.- Apruébanse los Estatutos de la entidad denominada "COMUNIDAD BAHA'I", y autorízase su funcionamiento en carácter de persona jurídica, de acuerdo con las prescripciones de los Arts.33 y 45 del Código Civil, y conforme consta en la escritura pública protocolizada en la Escribanía a cargo de Don Amado A.Vega Zayas, en fecha 7 de Marzo del corriente año.-

Art.2°.- Comuníquese, publíquese y dése al Registro Oficial.-

[signature] [signature]